

ORDENANZA MUNICIPAL 083/00

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, arribará a nuestra ciudad Capital el Sr. René Calvimontes Orías Gobernador del Distrito 4690 del Rotary Club.

Que, el Curriculum Vitae del Distinguido Gobernador del Rotary Club demuestra una actividad intensa y un prestigio merecido en esta Institución.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del Pueblo Chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan destacado representante Rotario.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese **HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE**, al:

SR. RENÉ CALVIMONTES ORÍAS
GOBERNADOR DEL DISTRITO 4690

Art. 2º La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 10 de Noviembre de dos mil años a Hrs: 18:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los tres días del mes de noviembre del año dos mi

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los diez días del mes de Noviembre de dos mil.

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE